BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIÇIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



N°	Símbolo	Descripción						
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.						
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.						
_	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda						
3	• Abc	y por los proveedores.						
	Advertoncia	Se refiere a advertencias a tener en aventa por el órgano encargado de						
4	- Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.						
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano						
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.						

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y ple de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú- concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 8-2022-SESAN/FAP - PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www.2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.









Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado (tem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESANIFAP - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnn.gcb.pe







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección especifica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

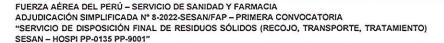
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuentren con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantlas, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).









Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2022-SESAN/FAP - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

t





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 8-2022-SESAN/FAP - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Fuerza Aérea del Perú - Servicio de Sanidad y Farmacia

RUC N°

: 20144364059

Domicilio legal

: Jr. Manuel Segura N° 422 - Lince, Lima

Teléfono

: (01) 470 0598

Correo electrónico

: abastos sesan@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 037 del 02 de junio de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO). Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

♣.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





6

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará de acuerdo al siguiente detalle:

A. HOSPITAL CENTRAL FAP

Cinco (5) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

B. HOSPITAL LAS PALMAS

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

C. CENTRO MÉDICO SAN GABINO

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

D. SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

N°	ESTABLECIMIENTO DE	U.M	CRONOGRAMA DE EJECUCION AF-2022										
N-	SALUD	O.W	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL				
1	HOSPITAL CENTRAL FAP	KG	-	10,020	10,020	10,020	10,020	5,010	45,090				
2	HOSPITAL LAS PALMAS	KG	390	390	390	390	390	390	2,340				
3	CENTRO MÉDICO SAN GABINO	KG	50	50	50	50	50	50	300				
4	SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	KG	4	4	4	4	4	4	24				

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Departamento de Finanzas y las bases deben ser recabadas en el Departamento de Abastecimiento, sito en Jr. Manuel Segura N° 422, Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante los Decretos Supremos Nº 377-2019-EF. 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año
- Ley Nº 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Lev N° 28411, Lev General del Sistema Nacional del Presupuesto.















FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA

aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

 Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

de Lima.

SARS-CoV-2.

· Directivas y opiniones del OSCE.

empleo decente, Ley MYPE. Ley N° 26842, Ley General de Salud.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP - PRIMERA CONVOCATORIA

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM.

su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC.

Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)

Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444. Lev del Procedimiento Administrativo General.

 Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al

Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N° 1278 y

Norma Técnica de Salud Nº 096-MINSA/DIGESA V.01 - Gestión y Manejo de Residuos

Ordenanza Municipal Nº 1778-MML Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos y su

Reglamento aprobado por el Decreto de Alcaldía Nº 017 de la Municipalidad Metropolitana

vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a

 Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la

Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y





























CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

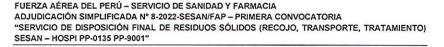
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) El postor deberá presentar dentro de su oferta, un plan de trabajo que incluya un cronograma con fechas y horas establecidas para la ejecución del servicio.







- f) El postor deberá presentar su procedimiento operativo que incluya las actividades de recolección, transporte y disposición final, incluyendo las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de acopio de cada centro, así como de sus unidades vehículares e infraestructura o planta.
- g) El postor deberá presentar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



(1)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Logística (DIGLO), sito Av. La Peruanidad S/N 4to Piso – Cuartel General de la Fuerza Aérea del Perú; distrito de Jesús Maria, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-000-283509 / OTROS ENCARGOS FAP

Banco

: Banco de la Nación

<u>Importante</u>: una vez realizado el depósito, el postor deberá presentar el váucher respectivo en el Departamento de Finanzas del Servicio del SESAN, sito jr. Manuel Segura Nº 422 – distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

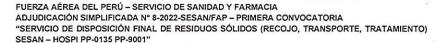
Advertonci

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio y correos electrónicos para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Estructura de costosª.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.







Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en palses que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Sanidad y Farmacia, sito Jr. Manuel Segura N° 422 — Castillo Rospigliosi — Lince, Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en función a la cantidad de kilogramos de residuos sólidos recogidos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del personal responsable de cada Área Usuaria (Hospital Central, Hospital Las Palmas, Centro Médico San Gabino y Sanidad de la Escuela Superior de Guerra, según corresponda), emitiendo la recepción conforme de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de Recepción y conformidad de la prestación, según el entregable que corresponda.
- Fotos del antes, durante y después del servicio efectuado, según cronograma.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Sanidad y Farmacia, sito en Jr. Manuel Segura N° 422 – Castillo Rospigliosi – Lince, Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN - HOSPI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

7

El presente procedimiento busca mejorar la gestión de residuos sólidos de los establecimientos de salud (Hospital Central FAP, Hospital Las Palmas, Centro Médico San Gabino y Sanidad de la Escuela Superior de Guerra), de acuredo a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento, así como en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

3. ANTECEDENTES

El Servicio de Sanidad y Farmacia (SESAN), es una unidad logística de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) adscrito al Ministerio de Defensa. Su misión es abastecer de fármacos, equipos y mobiliario biomédico – dental, realizar el mantenimiento de los equipos y mobiliarios de los establecimientos de salud, efectuar el saneamiento ambiental de las unidades y dependencias de la FAP, así como administrar las farmacias de su competencia para contribuir con la atención integral de salud del personal militar y sus familiares afiliados al fondo de salud.

Por tanto, como parte del proceso de mejora, el SESAN busca optimizar la capacidad operativa de sus instalaciones, por lo que resulta necesario contratar a una persona jurídica o natural para que realice el "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN - HOSPI".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Efectuar el recojo, transporte y eliminación de los residuos sólidos hospitalarios biocontaminantes, que se generan en los diversos servicios médicos del Hospital Central FAP, Hospital Las Palmas, Centro Médico San Gabino y SanIdad de la Escuela Superior de Guerra.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

 Lograr que los establecimientos de salud realicen una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados.

Página 1 de 14



FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO, DE SANEMIENTO AMBIENTAL

- Minimizar el impacto negativo que estos residuos ocasionan en el ambiente y la salud de las personas.
- Mejorar las condiciones de seguridad del personal de salud que laboran en los establecimientos de salud.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	CANT. APROXIMADA
	HOSPITAL CENTRAL FAP	45,090 kg.
SERVICIO DE DISPOSICION FINAL	HOSPITAL LAS PALMAS	2,340 kg.
DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)	CENTRO MÉDICO SAN GABINO	300 kg
27	SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	24 kg.

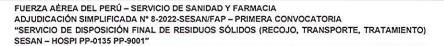
5.2. ACTIVIDADES

La presente contratación comprende la ejecución de las siguientes actividades:

A. HOSPITAL CENTRAL FAP

- Este servicio se define como el recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios biocontaminantes al Relleno de Seguridad autorizado por el Ministerio de Salud, desde los siguientes locales:
- Hospital Central FAP: Sito en Avenida Gervasio Santillana cuadra 2 s/n (puerta posterior) – Distrito de Miraflores.
- Edificio Anexo del Hospital Central FAP: Sito en Calle Torcazas cuadra 1 s/n (puerta posterior) – Distrito de Surquillo.
- El servicio se brindará todos los días (de lunes a domingo) en el horario de 05:00 a 06:00 horas.
- Asimismo, cabe señalar que todo retraso del Contratista al cumplir el servicio será tomado en consideración para la aplicación de la penalidad diaria.
- El contratista asume la responsabilidad por las consecuencias resultantes del manejo de dichos residuos.
- Contar con una póliza de seguros complementaria de trabajo de riesgo de trabajadores que laboran en las unidades de

Página 2 de 14



FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

transporte; y una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos. Las pólizas doborán encontrarse vigentes.

B. HOSPITAL LAS PALMAS

- Hospital Las Palmas: Sito Avenida Jorge Chávez s/n referencia Base Aérea Las Palmas, Distrito Santiago de Surco.
- El servicio se brindará dos (2) veces por semana (miércoles y viernes) en el horario de 08:00 a 10:00 horas.
- El personal asignado por la empresa deberá identificarse debidamente con su carnet, uniforme y protección personal en el día, hora y lugar de acopio donde se acumula los residuos peligrosos.
- Posteriormente, procederán a la recolección, por la cantidad o volumen de residuos que se genere.
- La empresa emitirá un comprobante en el que consigne el día y la hora del recojo, así como la certificación del representante de la institución y el representante de la empresa.
- La Unidad vehicular debe cumplir con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento, así como en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA. El vehículo debe ser camión con carrocería tipo furgón herméticamente cerrado, debidamente acondicionado para el transporte de residuos sólidos, contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsilo (SOAT), contar con una póliza de seguros complementaria de trabajo de riesgo de trabajadores que laboran en las unidades de transporte; y una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos. Las pólizas deberán encontrarse vigentes.
- La empresa deberá contar con un (1) conductor y uno o dos operarios encargados del recojo y pesaje de residuos sólidos, asimismo el personal debe estar capacitado en este tipo de senticio.
- Los residues sólidos una vez recegidos de los lugares de acopio de la fuente generadora serán transportados hasta el lugar de disposición final, es decir, en los rellenos sanitarios autorizados por las autoridades competentes.

C. CENTRO MÉDICO SAN GABINO

- Centro Médico San Gabino: Sito Jirón San Gabino Block 15
 Conjunto Habitacional San Gabino, Distrito Santiago de Surco.
- El servicio se brindará dos (2) veces por semana (miércoles y viernes) en el horario de 08:00 a 10:00 horas.
- El personal asignado por la empresa deberá identificarse debidamente con su carnet, uniforme y protección personal en

Pagina 3 de 14





FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

el día, hora y lugar de acopio donde se acumula los residuos peligrosos.

- Posteriormente, procederán a la recolección, por la cantidad o volumen de residuos que se genere.
- La empresa emitirá un comprobante en el que consigne el día y la hora del recojo, así como la certificación del representante de la institución y el representante de la empresa.
- La Unidad vehicular debe cumplir con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento, así como en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA. El vehículo debe ser camión con carrocería tipo furgón herméticamente cerrado, debidamente acondicionado para el transporte de residuos sólidos, contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), contar con una póliza de seguros complementaria de trabajo de riesgo de trabajadores que laboran en las unidados do transporte; y una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos. Las pólizas deberán encontrarse vigentes.
- La empresa deberá contar con un (1) conductor y uno o dos operarios encargados del recojo y pesaje de residuos sólldos, nsimismo el personal debe estar capacitado en este tipo de servicio.
- Los residuos sólidos una vez recogidos de los lugares de acopio de la fuente generadora serán transportados hasta el lugar de disposición final, es decir, en los rellenos sanitarios autorizados por las autoridades competentes.

D. SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

- Sanidad de la Escuela Superlor de Guerra: Sito Avenida Manuel Prado Ugarteche – Calle 3 s/n – Urbanización La Rinconada Baja – La Molina, Provincia y Departamento de Lima.
- El servicio se brindará una (1) vez por mes (cada fin de mes) en el horario de 08:00 a 10:00 horas.
- El personal asignado por la empresa deberá identificarse debidamente con su carnet, uniforme y protección personal en el día, hora y lugar de acopio donde se acumula los residuos pellgrosos.
- Posteriormente, procederán a la recolección, por la cantidad o volumen de residuos que se genere.
- La empresa emitirá un comprobante en el que consigne el día y la hora del recojo, así como la certificación del representante de la institución y el representante de la empresa.
- La Unidad vehicular debe cumplir con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1278 y su reglamento, así como en la Norma

Página 4 de 14

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA. El vehículo debe ser camión con carrocerla tipo furgón herméticamente cerrado, debidamente acondicionado para el transporte de residuos sólidos, contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), contar con una póliza de seguros complementaria de trabajo de riesgo de trabajadores que laboran en las unidades de transporte; y una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos. Las pólizas deberán encontrarse vigentes.

- La empresa deberá contar con un (1) conductor y uno o dos operarios encargados del recojo y pesaje de residuos sólidos, asimismo el personal debe estar capacitado en este tipo de servicio.
- Los residuos sólidos una vez recogidos de los lugares de acopio de la fuente generadora serán transportados hasta el lugar de disposición final, es decir, en los rellenos sanitarios autorizados por las autoridades competentes.

5.3. PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar su plan de trabajo que incluya un cronograma con fechas y horas establecidas para la ejecución del servicio; asimismo, deberá presentar su procedimiento operativo que incluya las actividades de recolección, transporte y disposición final, incluyendo las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de acopio de cada centro, así como de sus unidades vehiculares e infraestructura o planta.

El contratista deberá tener implementado su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista debe revisar y actualizar el cronograma de avance del servicio cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones. Una copia del cronograma actualizado, en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de ejecución del servicio y estará a disposición de la Entidad, del Inspector o su representante, en cualquier momento para su revisión.

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Ley N° 28611, Ley General de Ambiente
- Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Página 5 de 14



FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Ley N° 28256, Ley de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el contrato y/u orden de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

Para el presente servicio, el contratista debe tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

5.6. SEGUROS

El contratista debe otorgar los equipos de protección personal a cada trabajador que haya contratado, puesto que es el único responsable de cualquier dafo que le pueda ocurrir durante la prestación del servicio, para la cual debe contar con los seguros pertinentes que establecen las leyes y el contrato, quedando liberado la Entidad de cualquier responsabilidad.

En ese sentido, el contratista debe asegurar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a todos sus trabajadores que participarán en la ejecución del servicio.

Página 6 de 14

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

FUERZA AÈREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

5.7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.8.1. LUGAR

El servicio se ejecutará en los siguientes Establocimientos de Salud:

A. HOSPITAL CENTRAL FAP

- Hospital Central FAP: Sito en Avenida Gervasio Santillana cuedra 2 s/n (puerta posterior) – Distrito de Miraflores.
- Edificio Anexo del Hospital Central FAP: Sito en Calle Torcazas cuadra 1 s/n (puerta posterior) – Distrito de Surquillo.

B. HOSPITAL LAS PALMAS

Sito Avenida Jorge Chávez s/n - referencia Base Aérea Las Palmas, Distrito Santiago de Surco.

C. CENTRO MÉDICO SAN GABINO

Sito Jirón San Gabino Block 15 Conjunto Habitacional San Gabino, Distrito Santiago de Surco.

D. SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Sito Avenida Manuel Prado Ugarteche – Calle 3 s/n – Urbanización La Rinconada Baja – La Molina, Provincia y Departamento de Lima.

5.8.2. PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo de:

A. HOSPITAL CENTRAL FAP

Cinco (5) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

B. HOSPITAL LAS PALMAS

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

C. CENTRO MÉDICO SAN GABINO

Página 7 de 14

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguionte de suscrito el contrato.

D. SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El servicio se ejecutará de acuerdo al siguiente cronograma:

N*	ESTABLECIMIENTO DE	U.M	CRONOGRAMA DE EJECUCION AF-2022										
	SALUD	387	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 0	TOTAL				
1	HOSPITAL CENTRAL FAP	KG	-	10,020	10,020	10,020	10,020	5,010	45,090				
2	HOSPITAL LAS PALMAS	KO	300	300	390	390	390	390	2,340				
3	CENTRO MÉDICO SAN CABINO	KG	50	60	50	50	50	50	300				
4	SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ка	4	4	4	4	4	4	24				

Nota: se precisa que las cantidades indicadas para cada mos son aproximatos, las mismas que podrán tener una variación del 10% al 20% mensual, por el incremento y/o disminución de pacientes en los Establecimientos de Salud, pero sin afectar esto la cantidad total adjudicada.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor no debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en cumplimiento con el artículo 46 de la Lev de Contrataciones del Estado.

No deberá estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

El postor seleccionado, sea persona natural o jurídica, es el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción y, en general, por la calidad técnica de las labores de ejecución de la prestación, que debe ser realizado en concordancia con todas las especialidades del servicio.

Página 8 de 14

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2022-SESANIFAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

El postor que resulte favorecido con la buena pro y ejecute las prestaciones a su cargo, es directamente responsable de la calidad de los trabajos que realice y de la idoneidad de su personal, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, asimismo, debe contar con todas las herramientas, instrumentos y equipos de protección personal necesarias, así como medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

7. <u>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista es el responsable del cumplimento de la normatividad tributarla y laboral del personal a su cargo, así como de la cobertura con los seguros correspondientes.
- ✓ El contratista es el responsable de los retrasos que generen el incumplimiento de las normas de seguridad en la ejecución de la obra dobiendo acatar las recomendaciones del Inspector.
- ✓ El contratista en caso de contratar personal extranjero deberá verificar que cuenten con los documentos y permisos para realizar actividad laboral en el país.
- ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista debe complementar la mano de obra contratada proporcionando a su personal las herramientas, instrumentos de medición y otros equipos especializados que permitan la instalación y acondicionamiento de los materiales de construcción.

7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad dará facilidades de acceso al lugar donde se ejecutará el servicio, en las áreas de intervención, para lo cual el contratista debe remitir el listado de personal que ingresará, especificando nombres completos y el número de su documento nacional de identidad (DNI).

Página 9 de 14





FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

La Entidad remitirá en digital toda la documentación necesaria que faciliten al contratista la ejecución de las actividades.

7.2. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos al contratista.

7.3. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación para el presente servicio no está autorizada.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista debe dar cumplimiento a todas la políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprondo la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compitados o recibidos por el contratista.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad será representada por un Inspector, cuya designación será comunicada por escrito al contratista. Las funciones del Inspector se encuentran establecidas en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.

Página 10 de 14

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

7.7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el personal responsable de cada área usuaria (Hospital Central FAP, Hospital Las Palmas, Centro Médico San Gabino, Sanidad de la Escuela Superior de Guerra). La conformidad será otorgada por el Departamento de Saneamiento Ambiental del Servicio de Sanidad y Farmacia (SESAN), en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorias manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Página 11 de 14

FUERZA AÈREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

7.8. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, previa emisión de la orden de servicio, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) dias calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 171.2 del artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarso.

7.9. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a lo establecido en el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ponalidad será deducida del pago final o si fuera necesario. La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Página 12 de 14

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.9.1. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO					
1	Personal del contratista no porta en forma visible su identificación (fotocheck) a la altura del pecho.	Por evento (diario): S/ 50.00 por persona.	El personal del Servicio Interno de la Entidad registrará la falta en las actas emitidas, por recojo.					
2	Por no traer bulanza digital o esta so encuentre inoperativa.	Por evento (diario): S/ 100.00	El personal del Servicio Interno de la Entidad registrará la falta en las actas emitidas por recojo.					

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL								
	HABILITACIÓN								
	Requisitos:								
	 Constancia de Registro Autorizado de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgada por el Ministerio de Ambiente (MINAN) o Empresa Prestadora de Servicios de residuos Sólidos (EPS-RS) otorgada por la Dirección General de Satud Ambiental (DIGESA) 								
	Licencia de funcionamiento de las instalaciones de la oficina administrativa y de planta.								
	 Resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). 								
	 Contrato del servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos con e relleno de seguridad autorizado por la Dirección General de Satud Ambienta (DIGESA) o por el Ministerio de Ambiente, vigente a la fecha de presentación di proquestas. 								
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
	Requisitos: Tres (3) vehículos recolectores con revestimiento interno para evitar el derrame de liquidos biocontaminados.								

Página 13 de 14



FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA DPTO. DE SANEMIENTO AMBIENTAL

	Una (1) balanza de plataforma electrónica digital.								
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE								
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA								
	Requisitos:								
	Un (1) ingeniero canitario titulado y cologiado u otro profesional en ingeniero cologiado.								
B.2.2	CAPACITACIÓN								
	Requisitos:								
	 Sesenta (60) horas lectivas en curso o especialización en gostión y manejo de residuos sólidos. 								
	Doco (12) horas lectivas en curso o especialización en seguridad y salud en trabajo.								
B.3	EXPÉRIENCIA DEL PERSONAL CLAVE								
	Requisites:								
	 Experiencia mínima de tres (3) años en la dirección técnica o asosoría externe en Entidades públicas o privadas, empresas operadoras (EO-RS) o ampresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), del personal clave requerido como ingeniero sanitario titulado y cotegiado u otro profesional er ingeniería colegiado. 								
	 Experiencia mínima de dos (2) años en el recejo, trastado y disposición fina de residuos sólidos, de los dos (2) personales claves requeridos como técnicos. 								
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
	Requisitos:								
	El postor debe acreditar un monto facturado no mayor a tros veces el valor estimado de la contratación, por la contratación de sorvicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.								
	Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios en general.								

El Jefe del Departamento de Sancamiento Ambiental Técnico de Tra FAP JUAN HUERTA BADOS S-60775493-0+

Página 14 do 14

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Constancia de Registro Autorizado de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgada por el Ministerio de Ambiente (MINAN) o Empresa Prestadora de Servicios de residuos Sólidos (EPS-RS) otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)
- · Licencia de funcionamiento de las instalaciones de la oficina administrativa y de planta,
- Resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).
- Contrato del servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos con el relleno de seguridad autorizado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o por el Ministerio de Ambiente, vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de los documentos descritos.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Tres (3) vehículos recolectores con revestimiento interno para evitar el derrame de líquidos biocontaminados.
- Una (1) balanza de plataforma electrónica digital.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Un (1) ingeniero sanitario titulado y colegiado u otro profesional en ingeniería colegiado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Sesenta (60) horas lectivas en curso o especialización en gestión y manejo de residuos sólidos.
- Doce (12) horas lectivas en curso o especialización en seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que acrediten la capacitación requerida.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Experiencia mínima de tres (3) años en la dirección técnica o asesoría externa en Entidades públicas o privadas, empresas operadoras (EO-RS) o empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), del personal clave requerido como ingeniero sanitario titulado y colegiado u otro profesional en ingeniería colegiado.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos, de los dos (2) personales claves requeridos como técnicos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; servicios de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

..3



0

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

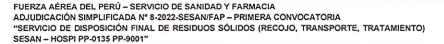
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anoxo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
A.	PRECIO						
	Evaluación:	La evaluación consistirá e otorgar el máximo puntaje a l					
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo otorgar a las demás oferta					
	Acreditación:	puntajes inversament proporcionales a sus respectivo					
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguient fórmula:					
		Pi = Om x PMP Oi					
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja					
		PMP=Puntaje máximo del precio					
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos					

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada Nº 8-2022-SESAN/FAP-1 por el "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera





FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. HOSPITAL CENTRAL FAP

Cinco (5) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

B. HOSPITAL LAS PALMAS

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

C. CENTRO MÉDICO SAN GABINO

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

D. SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Seis (6) meses, los que se computarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

	SEXABLE COMMENTS OF CALLID		CRONOGRAMA DE EJECUCION AF-2022										
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL				
1	HOSPITAL CENTRAL FAP	KG		10,020	10,020	10,020	10,020	5,010	45,090				
2	HOSPITAL LAS PALMAS	KG	390	390	390	390	390	390	2,340				
3	CENTRO MÉDICO SAN GABINO	KG	50	50	50	50	50	50	300				
4	SANIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	KG	4	4	4	4	4	4	24				

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el personal responsable de cada área usuaria (Hospital Central FAP, Hospital Las Palmas, Centro Médico San Gabino, Sanidad de la Escuela Superior de Guerra) y la conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental del Servicio de Sanidad y Farmacia (SESAN) en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)





¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, los Términos de Referencia han contemplado otras penalidades, las cuales se detallan:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO				
1	Personal del contratista no porta en forma visible su identificación (fotocheck) a la altura del pecho.	Por evento (diario): S/ 50.00 por persona.	El personal del Servicio Interno de la Entidad registrará la falta en las actas emitidas, por recojo.				
2	Por no traer balanza digital o esta se encuentre inoperativa.	Por evento (diario): S/ 100.00	El personal del Servicio Interno de la Entidad registrará la falta en las actas emitidas por recojo.				

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

En caso de tomar conocimiento de un presunto hecho de corrupción, deberá denunciarlo a la línea gratuita: 0800 11599 o (01) 209 8569, en el horario de 08:30 a 16:30 horas; o via correo electrónico a la dirección: denuncias@mindef.gob.pe, durante las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el cual aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

-3

43

44

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

1	^	'n	AI	-	٠,	ı	10	١.		_	1 A	=	NI	T	1	٨			•				n:
ı	Ų.	и١	л	V.	.1		ı	,	13	_	LA	_	N	11		м	1)	8					

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..................] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$\Chi\$ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2022-SESAN/FAP - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada Nº 8-2022 SESAN/FAP-1 Presente. –

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones;
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://wwwx.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 1494 del articulo 149 y numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.
- Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.







FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

Importante		
Cuando se trate de consorcios	la declaración jurada es la siguiente	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada Nº 8-2022 SESAN/FAP-1 Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :		200	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón	Social:			
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón Social:		N-Market No.		
Domicilio Legal :		//w		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP - PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios. 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

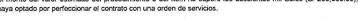
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 8-2022 SESAN/FAP-1 Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada № 8-2022 SESAN/FAP-1 Presente. —

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases..



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 8-2022 SESAN/FAP-1
Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO)
SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 8-2022 SESAN/FAP-1
Presente. —

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes;
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%\,]^2$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22







5

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 8-2022 SESAN/FAP-1
Presente. —

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001	3
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

......





ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 8-2022 SESAN/FAP-1
Presente. —

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										

- 35 Se reflere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 24 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN Considerando que la sociedad metrz y la sucursal considiryen la misma persona juridica, la sociedad metra y la sucursal considiryen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escado, la sociedad resultante podid acrediar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se astingue producto de la fusión, sammano, la en vidid de la escalolar se transfera un flosse partirionad considerate en una ilimas de negocio completa a sociedad escalolar de transfera un flosse persona de la sociedad establica de la soci
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 27 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- '28 Consignar en la moneda establecida en las bases.



FUERZA AEREA DEL PERÚ - SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2022-SESANYFAP - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN - HOSPI PP-0135 PP-9001"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 33	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE® DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4		_								
5										
6										
7										
8										
9						11 11				
10										
	***						1			
20										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada № 8-2022 SESAN/FAP-1 Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 8-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO) SESAN – HOSPI PP-0135 PP-9001"

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada № 8-2022 SESAN/FAP-1 Presente. —

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





